

CIRCULAR No. SPF/002/2019

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 07 de enero de 2019.

**CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, VISITADOR GENERAL,
CONTRALOR INTERNO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
FISCALES EN JEFE, COORDINADORES Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
P R E S E N T E S .**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4 fracción XXVI, 6, 20 Primer y Segundo Párrafo y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4 fracciones II, III, 37 fracción II y 218 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y considerando la importancia que reviste para esta Institución Ministerial llevar un control adecuado de las carpetas de investigación iniciadas en el Estado, se ha tenido a bien emitir la siguiente:

C I R C U L A R :

PRIMERO. Se instruye a los titulares y responsables de todas las áreas de la Fiscalía General del Estado que vigilen que los usuarios correspondientes a cada una de sus áreas, dados de alta en el Sistema del Número Único cumplan con lo siguiente al generar el mismo:

- a) Selecciones correctamente del catálogo de delitos que existe en el sistema del número único, el tipo penal por el que se inicia la carpeta de investigación.
- b) Realicen la clasificación jurídica inicial del delito.
- c) Especifiquen la razón del desconocimiento de la hora de los hechos en caso de omitirse esta información al momento de generar el número único.
- d) Cuando se inicie una carpeta de investigación donde existan dos o más delitos y alguno sea competencia de un área especializada y otro no, le corresponde al área especializada conocer del otro u otros delitos, salvo en los hechos donde se involucren a adolescentes como imputados, en cuyo caso se desglosará a la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes para que inicie otra carpeta de investigación.
- e) En el caso que un usuario cometa un error al tomar un número de carpeta de investigación se deberá solicitar la corrección a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística mediante un correo oficial a coordinacion.sistemas@fge.gob.mx con copia al Vicefiscal General Zona Centro o Vicefiscal Regional competente, según sea el caso.
- f) No está autorizado eliminar números del sistema, en caso de ser necesario hacerlo se deberá reportar a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, quienes

